ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. PMC 0021-2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA- Y ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE LA GUAJIRA - ASONGIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. PMC 0021-2022
PARTES:	• CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA • ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE LA GUAJIRA. - ASONGIRA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS NEGOCIOS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
LOCALIDAD	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L **($17.900.000,00)** Incluido IVA
• **VALOR ADICIONAL:**	No hubo
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
• **PLAZO PRÓRROGA:**	No se realizó
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL ACTA	05 DE FEBRERO DE 2023
FECHA REAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	05 DE FEBRERO DE 2023

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, se reunieron los suscritos a saber: **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**, en su condición de Director General de **CORPOGUAJIRA**, ejerciendo las facultades conferidas en el Art. 29 No. 5 de la Ley 99/93 y Art. 11 de la ley 80/93 y **LIZDENIS VIDAL BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.938.320, en calidad de representante legal de **ASOCIACION DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES AMBIENTALES DE LA GUAJIRA – ASONGIRA** con NIT No 825001922-3, debidamente facultada para la suscripción de esta acta, con el fin de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80/93, modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme a lo estipulado en la cláusula denominada SUPERVISIÓN, CORPOGUAJIRA designó a un profesional como supervisor, quien ejerció el seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, además de suscribir y avalar las actas de inicio y final, en cumplimiento de sus deberes.

SEGUNDA: Que de acuerdo a las obligaciones del supervisor éste entregó sus informes a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación a la terminación del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos documentos son necesarios para adelantar la liquidación del contrato y en los cuales se evidencia la ejecución contractual.

TERCERA: Que el día catorce (14) de abril de 2023, el contratista y el supervisor designado por la entidad para el presente contrato, suscribieron el acta de recibo final del Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, reportando que se recibió en forma satisfactoria el servicio prestado por el contratista a la Corporación, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato.

CUARTA: Que las partes se encuentran dentro de la oportunidad prevista en el artículo 11 de la ley 1150/07, para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

QUINTA: Que al tenor del Art. 60 Ley 80/93 modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, pudiendo acordar en esta etapa los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la liquidación la realizan de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

1- Que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, se desarrolló en la totalidad de sus actividades.
2- Que en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, no se presentaron adiciones al valor inicial y prórrogas al plazo primitivo.
3- Que no se presentaron suspensiones en ejecución del contrato.
4- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en el sistema de seguridad social integral, como persona Jurídica ha sido objeto de verificación por CORPOGUAJIRA al momento de suscribir la presente acta.

ANALISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

Con ocasión a la suscripción del contrato se prestaron y aprobaron las siguientes garantías:

POLIZA CUMPLIMIENTO No. 46-44-101011345 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$8.950.000,00	25-11-2022	04-08-2023
Cumplimiento del Contrato	$1.790.000,00	25-11-2022	04-08-2023
Calidad del servicio	$1.790.000,00	25-11-2022	04-08-2023

Por lo antes expuesto, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, suscrito entre **CORPORACIÓN PRESERVAR** y **ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE LA GUAJIRA. - ASONGIRA**.

SEGUNDO: El balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, que por este acto se conviene liquidar es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	SUMAS CANCELADAS Y/O PENDIENTES DE PAGO
Valor pactado total del contrato	($17.900.000,00) M/L	
Primer desembolso por concepto de anticipo del 50% del valor total del contrato, según comprobante de egreso No. 84 de 02-03-2023	($8.950.000,00) M/L	$8.950.000,00 M/L
Segundo desembolso por concepto de pago de acta final del contrato, según comprobante de egreso No. 949 de 05-30-2023	($8.950.000,00) M/L	$8.055.000,00 M/L
Valor ejecutado con cargo a Corpoguajira	($17.900.000,00) M/L	$17.005.000,00 M/L
Saldo a favor del Contratista	($895.000,00) M/L	
Total saldo a favor de Corpoguajira y/o a liberar	($00,00) M/L	

ESTADO CUENTA DE AHORRO DE CONVENIOS		
ANTICIPO CORPOGUAJIRA	$	
APORTE _____	$	
MENOS TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	$	
DISPONIBLE CUENTA DE AHORROS	$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A _____ DE ()	$	
SALDO SEGÚN EXTRACTO A	$	
ESTADO CUENTA CORRIENTE _____		
TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	$	
GASTOS PAGADOS CON CARGO A CORPOGUAJIRA	$	
MENOS GASTOS PAGADOS CON CARGO A _____	$	
DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE	$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RECURSOS		
VALOR RECURSOS A REINTEGRAR A CORPOGUAJIRA DE CUENTA DE HAORROS	$	
VALOR RECURSOS AREINTEGRAR ____ DE CUENTA DE HAORROS	$	
DISPONIBLE A FAFVOR DE _____ EN CUENTA CORRIENTE	$	
REINTEGRO RECURSO TOTAL A FAVOR DE _____	$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RENDIMIENTO FINANCIERO		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A (SEP 30/20013)	$	

GENERADO RECURSOS COROGUAJIRA	$	
GENERANDO RECURSOS	$	

TERCERO: LIBERACION DE RECURSOS. No existen recursos por liberar correspondientes a reintegros de recursos no ejecutados.

CUARTO: **POLIZAS Y VIGENCIAS**. Las garantías al momento de liquidar el presente contrato se encuentran vigentes.

QUINTO: NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, no releva a la Contratista de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: **DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO**. Las partes, se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. PMC 0021-2022, una vez COPROGUAJIRA cancele a favor de ASONGIRA la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L **($895.000,00)**

En señal de aceptar todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se suscriben por quienes en ella intervinieron.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General CORPOGUAJIRA

LIZDENIS VIDAL BOLIVAR
Rep. Legal ASONGIRA

Proyectó: Nicolás Julio González Monroy Prof. Especializado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez Jefe: Oficina Asesora Jurídica